



GDCC

Bogotá D.C, 11 de octubre de 2023

Señora

AURA MARÍA HERRERA DE ROMERO Y HEREDEROS INDETERMINADOS Calle 44 # 43 - 78 Casa 54 - Condominio Puerta del Sol - Barrio Panorama META - VILLAVICENCIO

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN No. 5020 - EXPEDIENTE No. 6455

REFERENCIA:

PROCESO DE COBRO COACTIVO

EJECUTANTE:

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

EJECUTADA:

AURA MARÍA HERRERA DE ROMERO Y HEREDEROS

INDETERMINADOS

C.C.:

21.188.346

EXPEDIENTE:

6455

Cordial saludo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario, comedidamente se notifica el **Auto** No. **5020** del **26 de septiembre de 2023** "Por medio del cual se ordena la terminación y archivo de un expediente por pago total de la obligación", proferido dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 6455.

De igual manera, se le informa que con contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Para tal efecto, se adjunta a la presente copia del auto objeto de notificación.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 952 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legalos y no necesita autenticación, ni sello Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

HECTOR JOSE GONZALEZ ZAPATA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GBH M-009 VZ (







COORDINADOR GRUPO DE COBRO COACTIVO GRUPO DE COBRO COACTIVO

Copiaint: Copia interna:

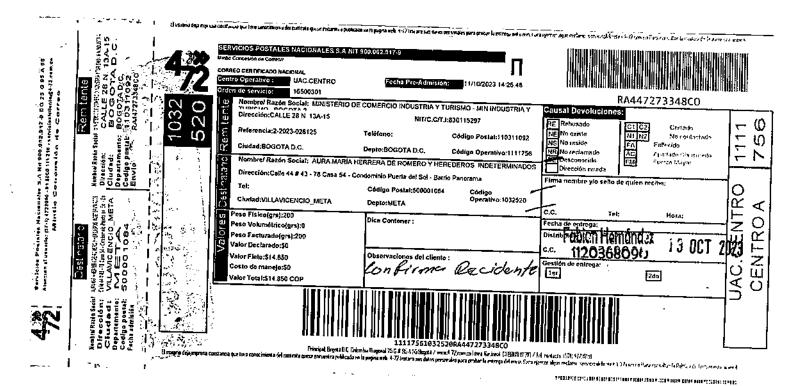
MARTIN ORLANDO VASQUEZ LANDINEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO

CopiaExt:

Folios: 2 Anexos:

Nombre anexos: Auto 5020 - Terminación y archivo.pdf

Elaboró: JHON EDGAR AVILES GONZALEZ Aprobó: HECTOR JOSE GONZALEZ ZAPATA



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

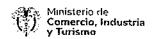
Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21





OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No.: 5020

Bogotá D.C.,

26 de septiembre de 2023

EXPEDIENTE No.:

6455

FECHA EXPEDIENTE:

17 de julio de 2023

EJECUTADA:

AURA MARÍA HERRERA DE ROMERO Y HEREDEROS

INDETERMINADOS

C.C.:

21.188.346

DIRECCIÓN

Calle 44 # 43 - 78 Casa 54 - Condominio Puerta del Sol -

Barrio Panorama

CIUDAD:

Villavicencio Meta

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

El Suscrito Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en uso de sus facultades legales, señaladas en la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 210 de 2003, las normas que rigen el procedimiento de acuerdo con lo prescrito por el artículo 100 del CPACA, la remisión al E.T. y al C.G.P., las Resoluciones Ministeriales No. 2242 del 9 de diciembre de 2019 y 0167 del 28 de enero de 2022 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

Que el Grupo de Cobro Coactivo de este Ministerio, a través de Mandamiento de Pago No. 568 del 17 de julio de 2023 libró orden de pago por la vía administrativa de cobro coactivo, contra la señora AURA MARÍA HERRERA DE ROMERO Y HEREDEROS INDETERMINADOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.188.346, por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000) M/CTE., más los intereses moratorios, con base en el auto calendado el 17 de febrero de 2022 que aprobó sin modificación alguna la liquidación de costas procesales dentro del Proceso Ordinario Laboral No. 11001310501720150038300.

Que mediante oficio con radicado No. 2-2023-021083 del 28 de julio de 2023 se envió oficio de citación para la notificación personal del Mandamiento de Pago No. 568 del 17 de julio de 2023, a la señora **AURA MARÍA HERRERA DE ROMERO Y HEREDEROS INDETERMINADOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.188.346, a la dirección física que figura en el expediente administrativo conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario, la cual fue recibida el 3 de agosto de 2023, tal como consta en el certificado con guía No. RA435850785CO de la empresa 4-72.

Que el precitado mandamiento de pago fue notificado el 22 de agosto de 2023 al señor FERNANDO ROMERO HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.039.782, en calidad de heredero de la señora AURA MARÍA HERRERA DE ROMERO, conforme lo establece el artículo 565 y 826 del Estatuto Tributario, mediante oficio No. 2-2023-023246 del 22 de agosto de 2023 (folio 57), enviado por correo electrónico certificado y recibido en la misma fecha, tal como consta en el Acta de Envío y Entrega de Correo

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

Página | 1

City City, 1988 9-24





Electrónico con Id No. 3735 de la empresa 4/72 (folio 58), notificación en la que se le concedió el término de quince (15) días contados desde el día siguiente a la notificación para proponer las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Que mediante Auto No. 4952 del 31 de julio de 2023 se decretó el embargo de los bienes de la ejecutada: saldos existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro, prestamos aprobados, CDT, sobregiros aprobados y cualquier otro producto financiero. Así mismo, se decretó el embargo de las cuotas sociales y/o activos de interés social de los socios y de los establecimientos de comercio que figuren a nombre de la ejecutada.

Que mediante comunicación recibida en esta Entidad con el radicado No. 1-2023-031176 del 4 de septiembre de 2023, el señor FERNANDO ROMERO HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.039.782, solicitó se le indique la forma en que puede realizar el pago, petición que fue atendida por este Despacho mediante oficio con radicado de salida No. 2-2023-025294 del 12 de septiembre de 2023.

Que el 13 de septiembre de 2023 el señor FERNANDO ROMERO HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.039.782, remitió el soporte del pago de la obligación a cargo de la señora AURA MARÍA HERRERA DE ROMERO Y HEREDEROS INDETERMINADOS por valor de CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000) M/CTE., efectuado en la misma fecha a través de la modalidad de pago por PSE.

Que el valor total de la obligación más los intereses moratorios con corte al día antes a la fecha del pago, es decir al 12 de septiembre de 2023, ascendía a la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000) M/CTE.

Que verificado el pago efectuado por el señor FERNANDO ROMERO HERRERA el día 13 de septiebre de 2023 por valor de CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000) M/CTE., a favor del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, con ID de Pago No. 11942, código de portafolio No. 333, se encuentra que este satisface la totalidad de la obligación objeto de cobro dentro del proceso identificado con el expediente No. 6455.

Que teniendo en cuenta que el valor total de la obligación se encuentra satisfecha, se procederá con la terminación y posterior archivo del proceso de cobro coactivo No. 6455, y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 833 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 17 de la Resolución Ministerial No. 0167 del 28 de enero de 2022, cuando se haya verificado el pago total de la obligación, se dispondrá mediante auto la terminación del proceso de cobro coactivo y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso administrativo de Cobro Coactivo contenido en el expediente No. 6455, adelantado por el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo contra la señora AURA MARÍA HERRERA DE ROMERO Y HEREDEROS INDETERMINADOS, identificada con cédula No. 21.188.346, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

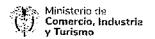
Conmutador: (+57) 601 6067676

Linea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

Página | 2

GD-FM-009.V21





SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso sobre los productos financieros y otros bienes de la señora **AURA MARÍA HERRERA DE ROMERO Y HEREDEROS INDETERMINADOS**, identificada con cédula No. 21.188.346, de conformidad con el artículo 17 de la Resolución Ministerial 0167 de 2022. **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a la parte interesada, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Hacer la anotación pertinente en los libros radicadores y comunicar el presente acto administrativo a la Coordinación del Grupo de Contabilidad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para lo de su competencia.

QUINTO: ARCHIVAR el presente expediente de cobro coactivo, una vez cumplidas las anteriores órdenes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA

Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Jhon Edgar Avilés González Aprobó: Hector José González Zapata

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283